

**Corporación Universitaria Unitec**  
**Comité de categorización docente**

**Términos de referencia para la convocatoria para categorización docente 2023-2024**

**Objetivo:** Definir los términos de referencia de la apertura de la convocatoria para la categorización docente en el periodo 2023-2.

**Alcance:** funcionarios nuevos y antiguos de la Corporación Universitaria Unitec, y que se encuentren vinculados contractualmente con la institución como Docentes para el periodo académico 2023-2.

**1. Condiciones de ingreso:**

**Docentes nuevos:** Se entiende que el docente es nuevo cuando se vincula por primera vez a la Corporación Universitaria Unitec, o quien, habiendo estado vinculado anteriormente, no haya sido notificado de su categoría en ningún momento.

Por consiguiente y de acuerdo con los requisitos de ingreso establecidos en el **artículo 1** de la resolución 439 de 2023 y el **artículo 6** de la resolución 405 de 2022, (**ver tabla 1**) los docentes nuevos serán inscritos en la categoría auxiliar.

**Tabla 1: Condiciones de ingreso para docentes en categoría auxiliar**

<b>CATEGORÍA AUXILIAR</b>	
<b>REQUISITO DE INGRESO</b>	<b>MÍNIMO REQUERIDO</b>
Formación Académica	Pregrado
Experiencia Profesional	2 años
Experiencia Docente	1 año
Producción Intelectual	No aplica
Cualificación Docente	No aplica
Lengua extranjera	No aplica
Evaluación Docente	No aplica

Para estos casos, el proceso se realiza directamente con el área de Gestión Humana, entregando su hoja de vida actualizada y los debidos soportes de los títulos académicos, laborales y demás requerimientos del área encargada.

**2. Solicitud de ascenso de categoría**

**Docente antiguo:** Se considera docente antiguo aquel, que, independientemente del tiempo de vinculación laboral con la Corporación Universitaria Unitec, fue notificado de su registro como

docente en la categoría auxiliar, y que para el momento de la convocatoria tenga un contrato laboral vigente como docente en la institución.

### 2.1 Requisitos para la solicitud de ascenso de categoría

Los docentes antiguos, que, de manera voluntaria quieran participar de la convocatoria para solicitar su ascenso de categoría, deben realizar la solicitud formal ante el comité de categorización docente, diligenciando el formulario correspondiente y adjuntando los soportes requeridos, de acuerdo con los requisitos estipulados en el **artículo 2** de la resolución 439 de 2023 y el numeral **b** del **artículo 6** de la resolución 405 de 2022, (*ver tabla 2*) como mínimos obligatorios para la categoría asistente.

**Tabla 2: Requisitos de ascenso a categoría asistente**

CATEGORÍA ASISTENTE	
REQUISITO DE ASCENSO	MÍNIMO REQUERIDO
Formación Académica	Maestría
Experiencia Docente en Unitec en la categoría auxiliar	2 años
Producción Intelectual últimos dos años (Que impacte las mediciones institucionales)	25 puntos
Cualificación Docente (Participación en los programas de desarrollo de Unitec en los últimos 2 años)	100 horas
Lengua extranjera	No aplica
Evaluación docente (resultados de los 2 últimos años)	Conforme a los criterios definidos en la respectiva convocatoria

Con base en los anteriores requisitos, y para efectos de la presente convocatoria es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

**Formación académica:** el título de maestría debe ser emitido por una Institución de Educación superior, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y para el caso de los títulos obtenidos en el exterior, debe adjuntarse la correspondiente resolución de convalidación, emitida por el MEN.

**Nota aclaratoria:** Solo tendrán validez para la convocatoria los estudios de maestría finalizados y titulados, y para el caso de títulos obtenidos en el exterior, aquellos con acto administrativo de convalidación emitido por el MEN.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y PESO EN EL PROCESO			
Título académico requerido	Puntaje		Porcentaje
Maestría	No válido: 0	Válido: 100	20%

**Experiencia docente:** Hace referencia al tiempo de vinculación que se tenga en la institución como docente; el cual debe ser mínimo de dos años y contar con la debida certificación expedida por el área de gestión humana, previa solicitud del docente y adjuntarla en el formato de inscripción.

**Nota aclaratoria:** Tendrá validez para la convocatoria la trayectoria total de los docentes antiguos en la institución, debidamente certificada por el área de gestión humana. De igual manera, cada año adicional a los requeridos en la convocatoria, tendrá una ponderación de **10 puntos** en el puntaje de este ítem, hasta alcanzar un máximo de 100.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y PESO EN EL PROCESO		
EXPERIENCIA DOCENTE EN UNITEC	PUNTAJE	PORCENTAJE
Inferior a 2 años	No válida	N/A
2 años	20 puntos	20%
3 años	30 puntos	
4 años	40 puntos	
5 años	50 puntos	
6 años	60 puntos	
7 años	70 puntos	
8 años	80 puntos	
9 años	90 puntos	
10 años en adelante	100 puntos	

**Producción intelectual:** Hace referencia a la producción académica/investigativa desarrollada por el docente durante los últimos dos años (2021-2 a 2023-1) los cuales deben estar debidamente reportados en las estadísticas institucionales o avalados por el líder correspondiente.

**Nota aclaratoria:** Serán válidas todas aquellas publicaciones que se encuentren relacionadas en la *matriz de productos académicos*, desarrollada por el CIU, las cuales recibirán las puntuaciones según su naturaleza, con un mínimo de 25 puntos hasta un máximo de 100 puntos.

**No serán tenidas en cuenta aquellas producciones que se encuentren fuera del periodo de tiempo establecido, que no se encuentren asociadas a la matriz de productos académicos, o que no sean susceptibles de verificación por parte de los repositorios institucionales o líderes académicos correspondientes.**

**La matriz de productos y su correspondencia en puntos, puede ser consultada en el anexo: Matriz de producción académica.**

**Aclaración de las tipologías de productos de según Minciencias**

- **Tipo A1:** Productos que tienen un impacto internacional y son ampliamente citados en otras publicaciones.
- **Tipo A:** Productos que tienen un impacto nacional y son citados en otras publicaciones colombianas.

- Tipo B: Productos que tienen un impacto regional y son citados en otras publicaciones de la región.
- Tipo C: Productos que tienen un impacto local y son citados en otras publicaciones del país.

**Por otra parte, con referencia a la producción académica:**

- Productos asociados a proyección social: Corresponden a la formulación e implementación de proyectos de impacto local, nacional o internacional, generación de redes y nuevos espacios de participación que estén articulados a los ejes estratégicos del área y los cuales deben estar debidamente aprobados y valorados de la dirección de dicha unidad académica.
- Productos asociados a la gestión académica: Corresponden a las innovaciones pedagógicas que fueron implementadas con las características de un objeto virtual de aprendizaje de impacto transversal a nivel de formación integral y los cuales deben estar debidamente aprobados y valorados de la dirección de dicha unidad académica.

**Cualificación docente:** Hace referencia a la participación y aprobación de los diferentes cursos, talleres o diplomados, ofertados por **Unitec** y que estén asociados al plan de capacitación docente, los cuales deben ser susceptibles de verificación mediante certificaciones emitidas o reportes institucionales en el periodo de tiempo comprendido entre (2021-2 a 2023-1) y que deben sumar mínimo 100 horas.

**Nota aclaratoria:** Serán válidos para el reconocimiento de participación en espacios de cualificación docente, aquellas certificaciones emitidas desde la Dirección de Pedagogía y currículo, en conjunto con otras Direcciones asociadas a la Vicerrectoría Académica (Biblioteca, Investigación, proyección social o educación virtual) las cuales deben referenciar claramente, tipo de formación, nombre del curso, modalidad y horas de duración.

Las capacitaciones internas generadas en las Escuelas, programas, u otra área asociada a la Vicerrectoría Académica deben estar debidamente acordadas con la Dirección de Pedagogía y currículo, para garantizar la certificación correspondiente.

***No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que se encuentren fuera del periodo de tiempo establecido, que no se encuentren asociadas al área académica, o que no sean susceptibles de verificación por parte de los repositorios institucionales.***

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y PESO EN EL PROCESO		
HORAS DE CUALIFICACIÓN EN UNITEC (2021-2 a 2023-1)	PUNTAJE	PORCENTAJE
Inferior a 100 horas	No válida	N/A
100 a 119 horas	20 puntos	20%
120 a 139 horas	40 puntos	
140 a 159 horas	60 puntos	
160 a 179 horas	80 puntos	
180 horas en adelante	100 puntos	

**Evaluación docente:** Hace referencia a los resultados obtenidos en la evaluación docente cuantitativa en el periodo de tiempo comprendido entre (2021-2 a 2023-1). Los cuales deben ser susceptibles de verificación por parte del comité de categorización y que, en promedio, no deben ser inferiores a 4.5 como resultado total.

**Nota aclaratoria:** Serán válidos únicamente los resultados finales de la evaluación docente para cada uno de los periodos comprendidos entre 2021-2 y 2023-1, que sean susceptibles de verificación por parte del comité de categorización.

El promedio total de evaluación docente tendrá una valoración de mínimo 90 y máximo 100 puntos dentro de convocatoria.

Los docentes que hayan desarrollado planes de mejoramiento durante este lapso podrán participar de la convocatoria sin ninguna afectación, siempre y cuando alcancen el promedio establecido en la presente convocatoria.

***No serán tenidas en cuenta aquellas evaluaciones que se encuentren fuera del periodo de tiempo establecido, o que no se encuentren dentro del promedio definido para esta convocatoria.***

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y PESO EN EL PROCESO		
RESULTADO PROMEDIO EVALUACIÓN DOCENTE (2021-2 a 2023-1)	PUNTAJE	PORCENTAJE
Inferior a 4,5	No válida	N/A
4,5	90 puntos	20%
4,6	92 puntos	
4,7	94 puntos	
4,8	96 puntos	
4,9	98 puntos	
5,0	100 puntos	

### 3. Relación puntaje y peso porcentual de los requisitos.

Requisito de ascenso	Puntaje	Peso en el proceso
Formación académica (maestría)	0 -100	20%
Experiencia docente en Unitec.	20 a 100	20%
Producción intelectual en Unitec.	25 a 100	20%
Cualificación docente Unitec.	20 a 100	20%
Evaluación docente	90 a 100	20%

La relación de puntaje corresponde al mínimo y máximo posible de alcanzar por el docente, una vez verificada la información suministrada; y el porcentaje corresponde al peso que tiene este indicador sobre el 100% del proceso en los resultados de la convocatoria.

Sobre estos resultados, el comité de categorización publicará la lista en estricto orden descendente de los docentes que cumplieron los requisitos mínimos, y la ubicación que ocupan en la lista de ascenso de categoría en correspondencia con los cupos dispuestos por la institución.

#### 4. Puntajes de referencia

El puntaje de mínimo de referencia para ingresar en la convocatoria corresponde a 255/ 500 puntos.

Sobre este rango se establecerá la lista de docentes que cumplen con el puntaje mínimo de referencia y su puntuación total alcanzada según cada uno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, ubicándolos en estricto orden de mayor a menor puntaje.

Puntajes de referencia	
Menor a 255 puntos	N/A
255 puntos	Mínimo de referencia
500 puntos	Máximo de referencia

**Nota aclaratoria:** Serán válidos únicamente los resultados finales del análisis y valoración de requisitos que obtengan mínimo 255 puntos, según lo establecido como referencia en la resolución 405 de 2022.

Los docentes que hayan participado de la convocatoria y una vez publicados los resultados, requieran aclaración sobre las valoraciones obtenidas para cada uno de los indicadores, podrán solicitarla de manera escrita al comité de categorización en los tiempos establecidos dentro de los términos de referencia, esto solo corresponde a precisiones sobre los resultados obtenidos, en ningún aspecto se podrán generar completitudes a documentación previamente enviada o que se haya omitido su envío por parte del docente en los tiempos establecidos.

Los ascensos de categoría estarán determinados por el número de plazas solicitadas previamente por el comité de categorización y debidamente aprobadas por el Consejo Académico, las cuales serán ocupadas por los docentes que hayan alcanzado los puntajes mínimos de referencia en estricto orden de mayor a menor puntaje, hasta ocupar el número de plazas disponibles.

La lista de docentes susceptibles de ascenso de categoría estará vigente hasta que se genere una nueva convocatoria de categorización y, por ende, de habilitarse nuevas plazas previo a una convocatoria, estas, serán ocupadas por los docentes activos en la institución, según su ubicación en los últimos resultados.

## **5. Cronograma de la convocatoria.**

- Apertura de la convocatoria y socialización de términos de referencia: **agosto 9 de 2023.**
- Cargue de documentos y/o certificaciones: **agosto 10 al 31 de 2023.**
- Revisión y verificación de requisitos y condiciones: **septiembre 1 al 27 de 2023**
- Publicación de resultados preliminares: **septiembre 28 al 29 de 2023**
- Solicitud de aclaraciones: **octubre 2 al 6 de 2023**
- Atención a la solicitud de aclaración: **octubre 9 al 18 de 2023**
- Publicación de resultados definitivos: **octubre 19 al 20 de 2023.**
- Cierre del proceso: **octubre 20 de 2023.**
- Notificación de ascenso de categoría: **octubre 23 al 29 de 2023.**
- Entrada en vigor de la nueva categoría: **2024-1**

**Responsable: Comité de categorización docente, integrado por:**

Olga Liliana Gaona  
Sandra Paola Loaiza  
Elbert Rincón  
Fredy Yecid Martínez